YENNY MAHECHA VALBUENA, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. **03-002-2025** de febrero 26 de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**03-002-2025**	**Fecha de suscripción:**	26/02/2025
Objeto:	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y demás bienes necesarios para el adecuado funcionamiento, operación y mantenimiento de las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.		
Contratista:	**DISTRIBUCIONES EYS S.A.S.**		
NIT o CC contratista	900.922.935-2		
Valor del contrato:	$30.000.000	**Plazo del contrato:**	Hasta el 12 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
Adición valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$30.000.000
CDP[1]:	1025 por $ $30.000.000 del 21/01/2025	**CRP[2]:**	7725 por $30.000.000 del 28/02/2025
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 12 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.	**Fecha de acta inicio:**	11/03/2025
		Fecha de terminación inicial:	12/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	12/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	37-44-101044205 de 27/02/2025	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S. A
Fecha aprobación garantía:	28/02/2025	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[3] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a	Yenny Mahecha Valbuena, Gestor II de la División Administrativa y Financiera; Supervisor según oficio 103201- 102 del 03 de marzo de 2025.		

[1] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[2] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[3] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

la supervisión y periodos	
Período Evaluado:	Del 01 de mayo al 15 de julio de 2025.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
37-44-101044205	Seguros del Estado S. A	cumplimiento	$6,000,000	27/02/2025	12/06/2026
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$3,000,000	27/02/2025	12/12/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[4]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FV-1351	13/05/2025	$4.519.869	aceptada	169581725	29/05/2025	$4.519.869	
FV-1386	11/07/2025	$ 13.226.483	aceptada				$ 13.226.483
Valor total facturado[5]:		**$17.746.352**			**Totales**:		**$ 13.226.483**

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

0

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

[4] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[5] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado	Producto entregado	% cumplimiento
1	Se realizó el pedido No. 2 y 3	ACOPLE PARA LAVAMANOS PLÁSTICO	Se entregó el elemento solicitado	100%
		ALICATE PELACABLE DE PRECISIÓN		
		BISAGRA SEMIPARCHE / PARCHE CIERRE LENTO		
		BREAKER MONOPOLAR ENCHUFABLE DE 20 AMP		
		CABLE HDMI DE 3 METROS		
		CERRADURA TRAMPA PARA ESCRITORIO NEGRA CON 2 LLAVES ECUALIZABLES DE PLÁSTICO NEGRO CON MEDIDAS DE 16X20 MM EN MATERIAL ACERO		
		CHAPA GAVETA GUANTERA PARA CAJÓN TIPO ALETA		
		CHAPA PARA CASILLERO		
		CHAZO MADERA 1/4" ALETA		
		CHAZO PLÁSTICO SUPRA O MARIPOSA DE 1/4" PARA DRYWALL		
		CINTA NEGRA AISLANTE (REF. 18 MM X 18 MTS)		
		IDENTIFICADOR PLÁSTICO DE LLAVES (INCLUIDA ARGOLLA)		
		LIMPIADOR PARA TUBERÍAS EN PVC		
		MULTÍMETRO DIGITAL		
		PANEL LED REDONDO PARA INCRUSTAR 18W		
		PILA CR8 LHC 3 VOLTIOS		
		SILICONA TRANSPARENTE ANTIHONGOS		
		SOLDADURA PARA PVC 1/64 GL		
		TEE PVC PRESIÓN DE 1/2		
		TOMA DOBLE BLANCA		
		TOMAS ELÉCTRICAS DOBLES CON POLO A TIERRA (15AM X 125 V COLOR ANARANJADAS)		
		TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 6X1/2"		
		TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 6X 1"		
		UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 1/2"		
		VIDRIO 91,5 X 54 CM		
		VINILO ESMERILADO OPALIZADO PARA VIDRIOS (200 CM X 60 CM)		
		CABLE TRENZADO, 7 HILOS, CALIBRE 12 AWG. FASE COLOR ROJO		
		CABLE TRENZADO, 7 HILOS, CALIBRE 12 AWG. FASE COLOR AZUL		
		CONECTORES DE DERIVACIÓN No. 12 AWG		
		ESTUCO PLÁSTICO		
		SOPORTE ESCUADRA DE 3"		
		SWITCH O HUB DES-1008C (5 O 8 PUERTOS) 100/100		
		CANALETA 40 X 12 CON ADHESIVO CON DIVISIÓN		
		SOPORTES PARA TV 32 A 55 PULGADAS ESCUALIZABLE		
		LLAVE AGUA CALIENTE FILTRO KALLEY		
		DESTORNILLADOR TESTER		
		IMÁN CILÍNDRICO DE 17 MM DE DIAMETRO X 15 MM DE ALTURA		
		ESTIBAS PLÁSTICAS: Sobrepiso tarima, superficie plana, peso 3,2, resistencia 600 kg, color negro 50 cm X 50 cm X 7 cm		
		SEPARADOR DE FILA NEGRO CON SISTEMA RETRÁCTIL		

		CONOS DE SEÑALIZACIÓN (90 CM ALTO) BASE NEGRA - 3 REFLECTIVOS		
		TUBO ¾ PVC PRESIÓN		
		TUBO ½ PVC PRESIÓN		
		ADAPTADOR ¾ HEMBRA		
		ADAPTADOR ¾ MACHO		
		PATCH CORD CAT 6 AZUL X 15 MTS		
		PATCH CORD CAT 6 AZUL X 10 MTS		
		CANECA TANQUE 110 LITROS		
		MEMORIA USB 3.2 DE 32 GB		
		BASE PARA TELEVISOR DE 32" A 75" DE TECHO		
		PEGAMENTO DE ANCLAJE - SIKA ANCHORFIX		
		DISPENSADOR EN ACERO INOXIDABLE LA CAPACIDAD ES DE 800 ML		
		JUEGO DE BROCAS TUNGSTENO PARA CONCRETO		
		JUEGO DE BROCAS PARA METAL		
		ESPÁTULA METAL 4 PULGADAS		
		ADAPTADOR 12 VOLTIOS DC 1 AMP PARA SENSOR TIG		
		TABLERO MONOFÁSICO CU/AL 75A 127V VTQ 6		
		CERRADURA PARA ESCRITORIO		
		VIDRIO DE 44 CM X 97 CM 4 MM		
		VIDRIO DE 54 CM X 97 CM 4 MM		
		PILA ALKALINA AA		
		PILA ALKALINA AAA		
		CHAZO PLÁSTICO DE 3/8" CON TORNILLO No. 12 X 2 "		
		TORNILLO AUPERFORANTE DE 8 X 3		

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

El 14 de julio se recibió oficio informando sobre la relación actualizada de los empleados que continúan con la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que dos de ellos se retiraron de la empresa contratista.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 29 de abril de 2025 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN.
- El 11 de marzo de 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el período se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el período se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para

evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.

- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

Acta de Inicio del 11 de marzo de 2025.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 11 de julio de 2025 expedida por **Edwin Alejandro Bautista Espinosa** en su calidad de representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Fluctuación de precios	**Responsable:**	Supervisor del Contrato.
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo, el contratista y supervisor realizaron la revisión constante del mercado y la ejecución del contrato con el fin de adoptar medidas oportunamente.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Mala calidad de los Elementos Entregados	**Responsable:**	Supervisor del Contrato.
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo, el supervisor conmina al cumplimiento del contratista y al reemplazo de los elementos que lo requieran.		

Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Causas o eventos de la naturaleza caso fortuito o fuerza mayor tales como terremoto, incendios, fuerza de la naturaleza	**Responsable:**	Se asume por las partes
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo, el contratista y supervisor estuvieron al tanto de planes de emergencia, medidas de atención ante desastres para mitigar el impacto. No se presentó ningún evento de este tipo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Desabastecimiento. Ausencia de elementos requeridos que no permiten disponer de los elementos que requiere la Entidad oportunamente.	**Responsable:**	Supervisor del Contrato.
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo, el contratista y supervisor realizaron la revisión constante del mercado y la ejecución del contrato con el fin de adoptar medidas oportunamente.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el período no se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

Considerando que se trata de una contratación por mínima cuantía, no se establecieron ni ofertaron incentivos que deban ser verificados durante la ejecución del contrato.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, aplicables de acuerdo con el objeto contractual.

14. Observaciones

N/A

En constancia, se firma en Bogotá a los 16 días del mes de julio de 2025.



Yenny Mahecha Valbuena
Gestor II de la División Administrativa y Financiera
Supervisor según oficio 103201- 102 del 03 de marzo de 2025

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos